

1945

Día del Mutualismo

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1945

VISTO las presentaciones, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión (División Mutualidades y Descanso) de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas, de la Comisión Organizadora de los actos del Día del Mutualismo realizados el año próximo pasado y de numerosas entidades mutualistas del país a fin de concretar la aspiración de que se oficialice el Día del Mutualismo; y

CONSIDERANDO: Que el mutualismo constituye en el país, actualmente un esfuerzo ponderable de agremiación, alcanzando una magnitud y un relieve insospechado;

Que el desarrollo de la acción privada de dichas instituciones redunde en beneficio de la masa obrera del país, evitando en sí el pauperismo;

Que el punto de partida de los sistemas de seguro social lo construyeron las organizaciones mutualistas sobre los mismos principios fundamentales que dieron vida a éstas;

Que todo lo que el Estado haga por intermedio de sus organismos oficiales para difundir y estimular el mutualismo, significará un movimiento de profundo contenido social;

Por ello, el presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase oficial el primer sábado de octubre como Día del Mutualismo.

Art. 2°.- Celébrese esta fecha con actos y festejos alusivos.

Art. 3°.- Dése intervención a la Secretaría de Trabajo y Previsión para que por intermedio de la Dirección General de Previsión Social tome las providencias necesarias a los efectos del artículo 2°.-

Art. 4°.- Requiráse de las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales su concurso a los fines del presente decreto.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Fdo.: E. Farrell - Juan Perón - J.H. Quijano
A. Tebáire Amaro Avalos - A. J. Benítez.

Decreto N° 22946/45

